



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1865 /

MAT.: APRUEBA BASES DE BONOS CONCURSABLE DE RECONOCIMIENTO AL MERITO DE TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES 2024

SAN PEDRO, 15 NOV 2024 .-

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.
- 2.- Acta de Proclamación de fecha 22.06.2021 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que da cuenta de resultados finales de las elecciones de Alcalde y Concejales para la comuna de San Pedro.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 777 de fecha 29.06.2021, en donde Don Emilio Cerda Sagurie asume como Alcalde electo de la comuna de San Pedro de Melipilla.
4. -El Plan de Desarrollo Comunal 2022-2025.
- 5.- El Plan Municipal de Cultura 2020-2024.
- 6.- El Plan Municipal de Actividad Física y Deporte 2020-2024
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 1971, de Fecha 18 de diciembre 2023 Aprueba Plan de Acción Municipal que contiene Presupuesto Comunal 2024.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°463 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con bases actualizadas que incluya reconocimientos a vecinos destacados en el plano cultural o deportivo, a la vez de resolver la necesidad de establecer las normas necesarias para regular el Bono Municipal Deportivo y Cultural, y de este modo entregar de manera eficiente y equitativa los recursos disponibles en éstas áreas.
2. La necesidad de impulsar el desarrollo de actividades deportivas y culturales en los habitantes de la comuna de San Pedro, apoyando la práctica de las mismas a través de bonos.
3. El presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO:

APRUÉBESE, en todas sus partes, el “Las Bases de Beneficios Municipales Deportivos y Culturales de San Pedro 2024”, cuyo texto se anexa y es parte integrante del presente Decreto Alcaldicio; en el siguiente tenor:

“BASES QUE REGULA LA ENTREGA DE BENEFICIOS MUNICIPALES DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CULTURAL Y DEPORTIVO, LA FORMA DE ENTREGAR EL BONO MUNICIPAL DEPORTIVO Y CULTURAL”

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1º: El presente instrumento responde a una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, destinada a fortalecer y fomentar el desarrollo de disciplinas artísticas y deportivas de los habitantes de la comuna, estimulando los logros obtenidos en estos ámbitos, en algunos casos, o bien, en otros, alentando a quienes desarrollan alguna disciplina cultural o deportiva, según sea el caso.

ARTÍCULO 2º: Las presentes bases establecerán las normas necesarias para entregar la siguiente tipología de estímulos, destinados a los habitantes de la comuna de San Pedro, a saber:

- Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural.
- Bono Reconocimiento al Mérito al Talento Deportivo.

ARTÍCULO 3º: Las presentes Bases tienen por objeto regular tanto la entrega como el proceso de postulación, evaluación y otorgamiento de Bonos; en el ámbito Deportivo y Cultural de la comuna de San Pedro.

ARTÍCULO 4º: Las presentes bases podrá modificarse, en el sentido de suprimir o agregar otro tipo de ayudas en el ámbito de su aplicación, según el estudio anual de la normativa que rige la materia y las necesidades de la comunidad. Estas modificaciones se integrarán a las bases mediante un “Anexo”, previa discusión y evaluación del equipo de profesionales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante DIDECO, y de la máxima autoridad comunal.

ARTÍCULO 5º: Los Bonos de Reconocimiento al mérito de talento cultural o deportivo serán incompatibles entre sí, pero si compatibles con otros bonos y becas que reciba del Municipio o del Estado.

El Bono al mérito al talento Deportivo y Cultural, será compatible con otros bonos del Estado o con otros beneficios que presente el/la postulante, será de carácter personal e intransferible, y otorgado anualmente. El/la postulante solo podrá postular a UNO de los dos bonos municipales disponibles.

ARTÍCULO 6º: La DIDECO a través de su Área Social, será la responsable de la observancia de estas Bases, especialmente en lo relativo al otorgamiento del Bono de Reconocimiento al Mérito Deportivo y Cultural.

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ARTÍCULO 7º: La recepción de la documentación de postulación, deberá ser entregada a través de Oficina de Partes de la Municipalidad.

TÍTULO II

RESPONSABLES DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BONOS

ARTÍCULO 8º: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Área Social, hacerse cargo del proceso, estableciendo el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 9º: Serán atribuciones de la DIDECO:

- Establecer las actividades de planificación que el proceso demande.
- Coordinación, control y administración de los Bonos de Reconocimiento al Mérito Deportivo y Cultural.
- Definir modelos de focalización, postulación y asignación de los Bonos Municipales.
- Responsable de definir cada año el presupuesto necesario para el otorgamiento de los bonos y efectuar su solicitud.
- Elaboración de orientaciones comunicacionales y plan de acción para la difusión de los beneficios.

ARTÍCULO 10º: La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá velar para que la actividad de verificación documental, sea efectuada por un profesional Trabajadora/or Social con el apoyo de los encargados de cada área, bajo firma responsable de todos los intervinientes en el proceso de revisión.

ARTÍCULO 11º: La/el profesional Trabajadora/or Social tendrá las siguientes funciones:

- Establecer en acuerdo con jefatura de la Unidad las respectivas actividades de planificación, difusión y organización que todo el proceso demande.
- Asegurar la aplicación de mecanismos de coordinación e información a la población objetivo.
- Realizar verificación documental de los postulantes; asegurando la calidad de la información.
- Informar a las instancias correspondientes, mediante memorándums de los postulantes que cumplen y los que no cumplen con los requisitos.
- Llevar a cabo el proceso de revisión de documentos.

ARTÍCULO 12º: La asignación de los Bonos, se hará según los criterios establecidos en estas bases y en virtud de la verificación documental realizada por la Trabajadora/or Social a cargo. Todo esto, será presentado posteriormente al Comité Técnico Evaluador de Bonos para su discusión definitiva y consecutiva definición.

ARTÍCULO 13º: El Comité Técnico Evaluador de Bonos estará conformado por:

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Profesional Trabajadora/or Social encargado del proceso de Bono Municipal Deportivo y Cultural.
- Profesional de Programa Deportes y Recreación.
- Profesional Responsable de Programa Cultura y Turismo.

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ARTÍCULO 14°: El Comité Técnico Evaluador de Bonos se constituirá durante el proceso de postulación, las veces que estime pertinente, para asegurar el normal desarrollo del proceso. Para el adecuado funcionamiento del mismo, se establecerá un quórum mínimo de 3 integrantes para tomar determinaciones respecto a casos condicionales o especiales. La comisión deberá fijar acuerdos por escrito, los que serán comunicados a los niveles que correspondan. En cada sesión, se levantará un Acta de todo lo obrado y se enviará a cada uno de los integrantes.

El Comité Técnico Evaluador de Bonos elaborará el listado de los vecinos que serán beneficiados con el Bono de Reconocimiento al Mérito Cultural o Deportivo, con la finalidad de que sea sancionado mediante Decreto Alcaldicio.

En el evento de existir un empate entre dos postulantes al beneficio, se considerará evaluación documental realizada por la/el profesional a cargo, para dirimir al ganador.

ARTÍCULO 15°: El monto se determinará según la siguiente fórmula: dividiendo, el presupuesto municipal aprobado para este bono, por el total de postulantes que cumplen los requisitos. s.

$$\text{Monto Total Asignado a cada beneficiario/a} = \frac{\text{Presupuesto municipal aprobado Bono Concursable de Reconocimiento al Mérito de Talentos Deportivos y Culturales 2024}}{\text{Total de Postulantes}}$$

TÍTULO III TIPOS DE BONOS

ARTÍCULO 16°: La Municipalidad de San Pedro cuenta con 1 beneficios en las áreas deportiva y 1 beneficio en al área cultural; los cuales serán detallados a continuación:

- **BONO RECONOCIMIENTO AL MERITO DEL TALENTO CULTURAL** :

1.- **Descripción:** El presente Bono Municipal, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de disciplinas artísticas y culturales en la comuna de San Pedro, a través de un aporte en dinero (que podrá variar cada año según el presupuesto municipal) destinado a él/los beneficiarios; exclusivamente para fomentar y fortalecer el desarrollo de la disciplina postulada por el o la beneficiaria(o). La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), hará el llamado a la comunidad a postular a este Bono Cultural durante fechas que establezca dicho departamento.

2.- **Requisitos de Postulación:** La entrega de los formularios de postulación se hará en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

- Completar el Formulario de Postulación. (Ver Anexo 01)
- Tener entre 8 y 25 años de edad.
- Poseer talento artístico y/o cultural demostrable.

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- Ejercer la disciplina artística y/o cultural al momento de la postulación.
- Los postulantes a este bono, deberán contar con el Registro Social de Hogares (RSH) en la comuna.
- Los postulantes deberán acreditar la calidad de destacado a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional.
- Acreditar al menos dos años de experiencia en la práctica en la disciplina

3.- Documentación exigida:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Cartola de Registro Social de Hogares (RSH), con residencia en la comuna de San Pedro al momento de la postulación o con el documento que indique que a la fecha de postulación está en trámite.
- Currículum Artístico, que reseñe la disciplina del artista, antigüedad en esta práctica, su calidad de autodidacta o si cuenta con estudios formales, mencionando las obras o presentaciones más destacadas de su trayectoria y todo otro antecedente relevante que describa su despliegue artístico (fotografías, diplomas, certificados, artículos de prensa, otros).
- Certificados que acrediten estudios formales cursados o en proceso.
- Para artistas autodidactas: Certificados de artistas, docentes u otros informantes idóneos, que den cuenta del talento, condiciones y proyecciones del o la postulante. Los Certificados deben contener datos de identificación del emisor/a y firma, además de la fecha.
- Certificado de acreditación que pertenece a un grupo o agrupación de índole artístico y/o cultural, con firma y timbre del representante legal. No excluyente.

4.- **Disciplinas y categorías a evaluar:** Los postulantes al Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural deberán postular a UNA categoría y presentar toda la documentación requerida para dicho proceso, de lo contrario no podrá postular al referido bono.

Medios de acreditación de la disciplina artística:

4.1 El o la artista escénico (teatro, canto, danza, instrumentación, artes circenses) podrá presentar un video, de duración máxima 3 minutos donde desarrolle su disciplina artística, o fotografías, o publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

4.2. El o la artista de artes visuales (dibujo, pintura, gráficas, escultura, grabado y fotografía) y artesanías, podrá presentar un dossier con el registro fotográfico de 3 obras de su autoría, o publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

4.3. El o la artista orientada al cine y la producción audiovisual, podrá presentar un video con un extracto de su creación, de duración máxima 3 minutos, o fotografías, publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

4.4. El o la artista orientada a la literatura (poesía, mitos y leyendas, editorial, narración oral, poesía, prosa, otros), podrá presentar, un extracto de una obra/s de su autoría, a través de

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

un video, de duración máxima 3 minutos donde desarrolle su disciplina artística, fotografías, publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

4.5 El o la artista orientado a la artesanía podrá presentar un dossier con el registro fotográfico de 3 obras de su autoría, también podrá presentar un video, de una duración máxima 3 minutos donde desarrolle su disciplina artística, publicaciones en medios de circulación y/o redes sociales que hagan alusión a su participación, junto con su postulación en Oficina de Partes.

6.- Criterios de Selección: Quien evaluará la pertinencia del cumplimiento de las bases y que se efectúe con la documentación respectiva para pasar a la fase de seleccionados, será un comité integrado por un representante de:

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Profesional Trabajadora/or Social encargado del proceso de Bono Municipal Deportivo y Cultural.
- Profesional de Programa Deportes y Recreación.
- Profesional Responsable de Programa Cultura y Turismo.

En caso de existir empate entre postulantes, será el Comité quien determine el avance de los postulantes a la Fase de Selección.

- Se considerarán los siguientes criterios en la Pauta de Evaluación (Ver anexo 02):

RECONOCIMIENTO DEMOSTRABLE (60%) Puntaje Máximo 60 pts.	PUNTOS
Internacional	60
Nacional	40
Regional	20
Comunal	10

CANTIDAD RECONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES (40%) Puntaje Máximo 40 pts.	PUNTOS
6 o más	40
4 a 5	30
2 a 3	20
Al menos 1	10

7.- Fase de Selección: El Comité Técnico Evaluador de Bonos elaborará el listado de los vecinos que serán beneficiados con el Bono de Reconocimiento al Mérito Cultural o Deportivo, con la finalidad de que sea sancionado mediante Decreto Alcaldicio.

- BONO RECONOCIMIENTO AL MERITO AL TALENTO DEPORTIVO:

1.- Descripción: El presente Bono Municipal, tiene por objetivo contribuir al desarrollo de la disciplina Deportiva en la comuna de San Pedro, a través de un aporte en dinero (que podrá variar cada año según el presupuesto municipal) destinado a él/los beneficiarios, con la finalidad de reconocer el desarrollo de la disciplina postulada por el/la beneficiario/a.

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- Completar Formulario de Postulación. (Ver Anexo 01)
- Tener entre 8 y 25 años de edad.
- Poseer talento en cualquier disciplina deportiva, que sea demostrable.
- Ejercer la disciplina deportiva al momento de la postulación.
- Los postulantes a esta beca deberán contar con su Registro Social de Hogares (RSH) en la comuna (para acreditar residencia).
- Los postulantes deberán acreditar la calidad de destacado a nivel Comunal, provincial, Regional, Nacional o Internacional.

3.- Documentación Exigida:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Cartola de Registro Social de Hogares (RSH), con residencia en la comuna de San Pedro al momento de la postulación o con el documento que indique que a la fecha de postulación está en trámite.
- Certificado de acreditación donde indique que pertenece a alguna: Asociación, Liga, Clubes deportivos, con firma y timbre del representante legal, si fuese el caso. No excluyente.
- Acreditar reconocimientos en actividades deportivas a nivel comunal, regional, nacional o internacional (ejemplo: fotografías de premios y/o trofeos en donde se distinga claramente fechas, copia de reconocimientos, copia de diplomas,) no superior a 3 años al momento de postular.

5.- Criterios de Selección: Quien evaluará la pertinencia del cumplimiento de las bases y que se cumpla con la documentación respectiva para pasar a la fase de seleccionados, será un comité integrado por un representante de:

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Profesional Trabajadora/or Social encargado del proceso de Bono Municipal Deportivo y Cultural.
- Profesional de Programa Deportes y Recreación.
- Profesional Responsable de Programa Cultura y Turismo.

En caso de existir empate entre postulantes, será el Comité quien determine el avance de los postulantes a la Fase de Selección.

- Se considerarán los siguientes criterios en la Pauta de Evaluación (Ver Anexo 02):

RECONOCIMIENTO DEMOSTRABLE (60%) Puntaje Máximo 60 pts.	PUNTOS
Internacional	60
Nacional	40
Regional	20
Comunal	10

CANTIDAD RECONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES (40%) Puntaje Máximo 40 pts.	PUNTOS
6 o más	40
4 a 5	30
2 a 3	20
Al menos 1	10

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

6.- Fase de Selección: El Comité Técnico Evaluador de Bonos elaborará el listado de los vecinos que serán beneficiados con el Bono de Reconocimiento al Mérito Cultural o Deportivo, con la finalidad de que sea sancionado mediante Decreto Alcaldicio.

7.- Cronograma del proceso

Las distintas etapas del proceso de postulación se realizarán de acuerdo a las siguientes fechas:

Etapas	Fechas	Descripción
Publicación de la convocatoria	15 de noviembre de 2024.	Publicación en RRSS y página web institucional sobre inicio de publicación
Consultas	Desde el 18 de noviembre de 2024, hasta el cierre de la recepción	Período donde se responderán dudas sobre el proceso indicado en las bases
Recepción de Documentación	Entre el 18 y el 22 de noviembre	Período en el cual los y las interesados/as en el bono ingresan su solicitud para tal efecto.
Evaluación de Propuesta	25 de noviembre	Período donde se aplican los criterios de evaluación a las postulaciones correctamente ingresadas
Informar beneficiarios	29 de noviembre	Período en el cual se establece contacto con los y las postulantes que fueron seleccionados/as
Entrega de Bono	02 de diciembre	Entrega del bono a los postulantes seleccionados



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

(ANEXO 01)

FORMULARIO DE POSTULACIÓN N° _____

BONO RECONOCIMIENTO AL MERITO AL TALENTO DEPORTIVO O CULTURAL

Día	Mes	Año		

1.- Marque con una X la Beca a la que postula.

Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Deportivo		Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural	
--	--	---	--

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Edad	
Domicilio	
Teléfonos de Contacto	
Correo Electrónico	
Disciplina a Postular	

CRITERIOS DE ELECCIÓN:

TIPO DE RECONOCIMIENTO	CANTIDAD
Comunal (No completar si postula a Bono Deportivo)	
Regional	
Nacional	
Internacional	
Total:	

ENTREGA DE DOCUMENTOS (USO INTERNO)	MARCAR CON UN ✓
Fotocopia Cédula de Identidad	
Cartola Registro Social de Hogares (RSH)	
Certificado de Acreditación que pertenece a alguna club, liga deportiva, asociación, etc.	
Documentos que acreditan la participación deportiva o cultural a nivel comunal, regional, nacional o internacional.	CANTIDAD:

Nombre Postulante	
Sector	
Bono	
Disciplina	

Nivel Reconocimiento Demostrable (60%)	Puntos	Nota Obtenida
Internacional	60	
Nacional	40	
Regional	20	
Comunal	10	
Subtotal		

Cantidad Reconocimiento Demostrable (40%)	Puntos	Nota Obtenida
6 o más	40	
4 a 5	30	
2 a 3	20	
Al menos 1	10	
Subtotal		

Puntaje Obtenido	Total	
------------------	-------	--



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


MÓNICA GOMEZ URRÁ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


EMILIO CERDA SAGURIE
ALCALDE

ECS/MGU/GLM/LSP/CCD/CHD/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Dideco.